



PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE

HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE

Hospital Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social N° 292

FECHA 05/06/2019

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio sanitario ambulatorio y hospitalario de Psiquiatría

2. CONTRATO ANTERIOR (En caso afirmativo, indicar número de procedimiento y fecha de vencimiento):

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Intermutual de Levante es un Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en el que se trata a pacientes con patologías originadas como consecuencia de un accidente laboral. En la actualidad, el Hospital carece de medios propios en la especialidad de Psiquiatría, siendo ésta indispensable para el desarrollo normal de la actividad del centro y así ofrecer la mayor cobertura posible a los pacientes que acuden al mismo, por lo que se hace imprescindible concertar profesionales con medios ajenos al HIL.

4. DIVISIÓN POR LOTES:

Se trata de la contratación de las diferentes actividades y tratamientos de una misma especialidad por lo que desde el punto de vista de la seguridad del paciente y la buen práctica médica, se hace aconsejable que esta atención sea realizada por el mismo equipo médico, sin la variabilidad que pueda introducir el tener diferentes especialistas para una misma atención aunque sea en modalidades distintas (ambulatorio y hospitalario). Por ello, desde esta Dirección Médica se aconseja no dividir en lotes la presente licitación y que sea un único proveedor el adjudicatario prestador del servicio de Psiquiatría.

5. PROPUESTA DE DURACIÓN:

3+2 posibles prórrogas anuales

6. ESTIMACIÓN IMPORTE LICITACIÓN:

Precio unitario conforme a mercado para conseguirlo se han adecuado los importes del HIL de las actuaciones médicas en el 2.018

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme documento adjunto

8. PRESTACIONES ADICIONALES:

Plan de formación específica en cuidados y atención al paciente propio para personal sanitario del HIL y Mutuas partícipes. Para ello se deberá indicar el contenido y duración de la formación (hasta un máximo de 5 puntos)

9. CRITERIOS DE REPARTO DE PUNTUACIONES:

Conforme documento anexo

10. UNIDAD PETICIONARIA:

Dirección Médica

11. DOCUMENTOS ADJUNTOS A PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE

Prescripciones técnicas y criterios de valoración

DIRECCIÓN UNIDAD PETICIONARIA:

Nombre y
firma



Dirección Médica

José Cristóbal Sánchez Santos



Hospital
Intermutual
de Levante

PROPUESTA INICIO DE EXPEDIENTE

Objeto del contrato

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego se establecen con objeto de contratar los servicios de asistencia sanitaria de carácter hospitalario y ambulatorio (urgencias 24h (no presenciales) y estancias hospitalarias, consultas de especialistas y pruebas diagnósticas) de la especialidad de psiquiatría para aquellos pacientes a los que el Hospital Intermutual de Levante (*en adelante HIL*), Centro Mancomunado de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, núm. 292, tenga obligación de prestar asistencia sanitaria o recuperadora, en virtud de la reglamentación vigente en cada momento.

El HIL no se hará responsable de las atenciones realizadas a pacientes fuera del supuesto anteriormente descrito salvo autorización previa y expresa, por escrito, de la Dirección Médica del Hospital.

Las características y requisitos técnicos de los servicios ofertados asegurarán su prestación bajo los estándares exigidos en el presente Pliego y para el resto de los hospitales del ámbito nacional.

El adjudicatario tiene la obligación de usar los servicios de los que dispone el Hospital requiriéndose autorización expresa por parte de la Dirección Médica del HIL, en caso de considerarse justificado el uso de otros para la resolución de un determinado caso clínico.

Se entiende que este servicio está destinado a aquellos pacientes que no necesitan una contención superior a la que el profesional puede prestar en régimen ambulatorio sin recurso de hospitalización psiquiátrica parcial ni total por diagnóstico referido a especialidad. El adjudicatario quedará obligado a asistir a pacientes hospitalizados por diagnósticos de otras especialidades bajo petición facultativa.

Las empresas licitadoras podrán facilitar junto con la Oferta técnica toda aquella documentación que prevea ayude a realizar la evaluación y a establecer posibles diferencias entre las ofertas de los licitadores.

Lugar de prestación del servicio

El lugar de la prestación del servicio dependerá del tipo de asistencia. Según esto, se diferencia:

1. Hospitalaria: se prestará en el Hospital Intermutual de Levante, con dirección en la Autovía Valencia-Ademuz, Km. 11,700. 46184 San Antonio de Benagéber (Valencia).

Podrá responder tanto a solicitudes generadas por las Mutuas Partícipes como a interconsultas a ingresados por otras patologías bajo petición facultativa.

2. Ambulatoria: se podrá prestar en el Hospital Intermutual de Levante o en las instalaciones que proponga el licitador, propias o ajenas, escogiendo siempre que sea posible la prestación del servicio en HIL, por lo menos en una sesión quincenal.

La posibilidad de prestar asistencia tanto en el HIL como en las instalaciones propuestas por el adjudicatario (propias o ajenas) será valorada positivamente.

En caso de utilizar centros ajenos al HIL, el adjudicatario está obligado a que estos dispongan de los recursos materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de una asistencia sanitaria correcta, eficaz y de calidad garantizando que se cumplan todos los requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego, así como de disponer del personal sanitario y no sanitario que permita la perfecta atención y servicio a los pacientes, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

En la oferta técnica de cada licitador deberá constar la ubicación concreta de las instalaciones propuestas, así como la distancia existente entre éstas y los aparcamientos (privados y/o públicos) y paradas de transporte público más cercanos.

Condiciones del Pliego

Características de la prestación del Servicio

La Dirección Médica supervisará el normal desarrollo de los servicios prestados, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de la empresa adjudicataria, con el fin de garantizar la eficaz prestación de los mismos.

- El servicio estará incluido dentro del organigrama del Hospital bajo la supervisión de la Dirección Médica del mismo.
- Los procedimientos de trabajo serán realizados y dirigidos por la Dirección Médica del Hospital, teniendo potestad única para su modificación, siempre previo aviso al adjudicatario con la suficiente antelación.
- La comunicación habitual entre el Hospital y los profesionales del equipo adjudicatario será a través del correo electrónico, siendo responsabilidad de éstos su permanente consulta.
- El adjudicatario debe de cumplir toda la normativa vigente en relación con su actividad profesional.
- El adjudicatario dentro del ámbito de obligaciones se compromete a realizar cuantas actuaciones sean requeridas para el tratamiento de la especialidad que ostenta en perfectas y óptimas condiciones.
- El servicio prestado se realizará atendiendo al modelo comunitario de atención a la salud mental implantado en la Comunidad Valenciana, cuyos principios básicos son la atención integral a los pacientes, su inserción en la comunidad y su atención mediante equipos multidisciplinares y, se ejercerá, en todo caso, según los principios básicos que deben regir la deontología médica.
- El adjudicatario, trabajará siempre bajo los procedimientos médicos vigentes en el Hospital, a los que se deberá acoger y cumplir en todas sus dimensiones. Si el

adjudicatario considerase necesario realizar cualquier modificación al respecto, ésta deberá ser propuesta en la Dirección Médica del HIL no pudiendo ser ejecutada sin contar con la pertinente autorización, siempre por escrito.

- La empresa adjudicataria será responsable de la correcta cumplimentación de las Historias Clínicas de cada paciente independientemente del lugar de prestación del servicio siendo motivo de rescisión unilateral del contrato el incumplimiento de esta premisa. Se valorará el sistema de intercambio de información en las visitas realizadas en las instalaciones del adjudicatario.
- Cada visita médica y/o acto quedarán obligatoriamente reflejados en la Historia Clínica del paciente.
- Al finalizar la actuación médica prescrita, deberá realizarse un informe de alta de la situación del paciente, que se remitirá al HIL en las condiciones de común acuerdo pactadas.
- En caso de que el adjudicatario no pueda prestar el servicio ni en las instalaciones del HIL ni en las suyas propias y, el paciente deba ser trasladado a otro centro sanitario, la responsabilidad de este, así como su organización correrá a su cargo
 - El Hospital pondrá a su disposición los servicios necesarios para la organización logística del traslado, siempre y cuando esté cerrado con el hospital y servicio receptor, así como otros organismos implicados (ej.: CICU).
 - En el momento en que sea factible el traslado del enfermo al HIL, el adjudicatario procederá a informar a la Dirección Médica e iniciará los trámites, siendo objeto de penalización la duración no justificada de estancias de pacientes en instalaciones ajenas al Hospital.
 - Será obligación del adjudicatario mantener informado al Hospital de la evolución de los enfermos trasladados a través de la Dirección Médica del mismo.
- Revisión de algunas incidencias en la realización de una consulta:
 - Cuando en una consulta externa de valoración y planificación del tratamiento se observe error en el diagnóstico o procedimiento, considerando que está indicado otro distinto, se deberá emitir a la Dirección Médica del HIL informe clínico justificativo y esperar valoración.
- Atención directa: evaluación, diagnóstico y seguimiento del paciente hasta alta.

Se deben ofertar al menos las siguientes modalidades de atención según las necesidades de cada paciente dentro de su plan individualizado de tratamiento:

- Individual: psicoterapéutica, farmacológica y psico-diagnóstica

- Grupal
- Familiar

- Si un paciente hubiese sido citado fuera del Hospital y no acudiese, el adjudicatario lo informará al Hospital de forma inmediata.
- El adjudicatario aplicará el nomenclátor de tarifas incluidas en su propuesta económica para cada uno de los actos médicos que pueda prestar referidos al objeto de este contrato y en función de las instalaciones donde se ha desarrollado la actividad.

Servicios a cubrir

Será imprescindible para la aceptación de las ofertas técnicas presentadas, siendo baremada con la máxima puntuación dentro de los ítems puntuables para las proposiciones técnicas de los licitadores, la presentación de un plan de trabajo particularizado en patología laboral (proyecto asistencial) según la idiosincrasia del HIL: descripción específica y detallada del protocolo de actuación que cada licitador ejecutará en caso de ser adjudicatario para los accidentados laborales y de contingencia común a los que el HIL tenga obligación de prestar asistencia sanitaria.

1. Consultas Externas ordinarias de la Especialidad
 - a. Primeras visitas
 - b. Sucesivas

Estas consultas pueden ser para valoración, diagnóstico y tratamiento de una patología en cuyo caso quedará determinado en la petición de consulta y será de obligado conocimiento por el profesional que atiende al paciente.

Las consultas se realizarán a petición del Hospital y programadas con anterioridad.

2. Urgencias de la especialidad: 365 días al año, 24 horas (no presencial).
3. Hospitalización de pacientes a su cargo.
4. Interconsultas ordinarias de pacientes ingresados formuladas por otras especialidades o facultativos
5. Tratamientos propios de la especialidad, si los hubiere.
6. Emisión de Informes médicos correspondientes a la patología tratada por la especialidad: el adjudicatario tiene la obligación de cumplimentar y emitir cuantos informes médicos le sean requeridos en un el plazo de 7 días naturales como máximo tras su solicitud, por parte de la Dirección Médica del Hospital.

Se hace imprescindible la valoración de las capacidades para la reincorporación a su entorno laboral.

7. Cumplimentación de Historias Clínicas tras la actuación según los requerimientos indicados en el presente Pliego.

Tiempos de respuesta MÁXIMOS

Cada oferta deberá presentar especificada, de forma clara e inequívoca, los tiempos de respuesta a los que se compromete cada licitador. Este parámetro será tomado como criterio de valoración de la oferta por la Mesa de Contratación.

1. Consultas externas de la Especialidad:
 - a. Primeras: 5 días laborables máximo tras la solicitud o autorización si lo requiere
 - b. Sucesivas:
 - i. Hasta diagnóstico y tratamiento: 15 días tras autorización
 - ii. El resto a criterio según lo adecuado a cada patología

La atención al paciente en Consultas Externas en el HIL se realizará los días y horas que se acuerden con la Dirección Médica del Hospital, estableciéndose una cobertura mínima de lunes a viernes, según necesidades, en horario de mañana y/o tarde, no pudiendo finalizar la consulta hasta que se haya atendido a todos los pacientes que hayan sido programados.

La organización de los días y horas de consulta vendrán supeditados por las necesidades organizativas del Hospital, debiendo el adjudicatario adaptarse a las mismas.

2. Urgencias de la especialidad: 365 días al año, 24 horas
 - a. Contacto telefónico inmediato
 - b. Presencia en el Hospital si la urgencia lo requiere y/o bajo requerimiento del mismo: 30 minutos
3. Interconsultas ordinarias de pacientes ingresados formuladas por otras especialidades o facultativos: 24 horas naturales.
4. Hospitalización de pacientes a su cargo:
 - a. Mínimo una visita diaria del paciente con anotación de la evolución y plan terapéutico durante la totalidad de la duración del ingreso y en soporte de historia clínica vigente en cada momento en el Hospital.
5. Realización de informes: el adjudicatario tiene la obligación de cumplimentar y emitir cuantos informes médicos le sean requeridos en el plazo de 7 días naturales como máximo, tras su solicitud por parte de la Dirección Médica del HIL

Se valorará positivamente la inclusión en la Oferta Técnica por parte del licitador, de un compromiso de entrega de informes clínicos completos en un plazo máximo de 24 horas, en caso de solicitud de urgencia por parte de la Dirección Médica del Hospital.

6. Cumplimentación de Historias Clínicas: Inmediata tras actuación facultativa

Personal

El adjudicatario deberá aportar el personal preciso para atender sus obligaciones.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el HIL ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El personal asignado para la ejecución del contrato deberá cumplir con lo establecido en la normativa de incompatibilidades vigente en cada momento.

La Dirección Médica del HIL, podrá inspeccionar sin previo aviso, al personal empleado para la realización de este servicio, dentro de su jornada laboral y la calidad del servicio prestado, para verificar el cumplimiento del contrato, sea cuales sean las instalaciones en las que se está prestando el servicio.

La Entidad Adjudicataria en ningún momento podrá impedir la entrada al edificio y a sus instalaciones, donde se desarrolla el servicio, para que el representante del HIL realice las funciones de control y/o inspección del Servicio y del cumplimiento del contrato. Si en estos controles y/o inspecciones se constatase el incumplimiento de lo pactado, el Hospital podrá exigir las responsabilidades que en cada caso pueda dar lugar el citado incumplimiento, mediante acciones administrativas, legales y/o judiciales que correspondan.

- Cada licitador deberá contar con un equipo de especialistas compuesto por los miembros necesarios para la demanda del Hospital sin influencia de períodos vacacionales, bajas por enfermedad, etc., para cubrir una disponibilidad global del servicio y que, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Equipo compuesto por un mínimo de un miembro. El licitador asegurará la prestación del servicio en caso de necesidad de ser sustituido (independientemente de la causa). En la oferta técnica, cada licitador presentará un plan de incidencias que explique detalladamente las vías disponibles que aseguren la prestación del servicio en caso de necesidad de sustitución del miembro principal integrante del equipo, siendo este uno de los ítems valorables de la Oferta Técnica.

Se valorará el número total de miembros que completen el equipo facultativo.

El adjudicatario se obliga a mantener la misma estructura en la plantilla de profesionales durante el tiempo de duración del contrato a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos de los pacientes.

- Encontrarse en edad laboral activa durante la totalidad del periodo de tiempo de trámite del presente procedimiento y al menos, seis meses de la prestación del servicio.

- Estar en posesión de la titulación de psiquiatría. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio.
 - Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, en cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - Los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad deberán indicarlo en su oferta, tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y reunir los requisitos previstos en la base segunda de esta convocatoria.
 - El adjudicatario quedará obligado a emitir, bajo solicitud de la Dirección Médica del Hospital, informes de cualquier aspecto que ésta les requiera.
- Garantía de las titulaciones
 - El personal que designe el licitador como prestador del servicio en su oferta, dispondrá de todas las titulaciones homologadas por los diferentes estamentos oficiales reconocidos como necesarios para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato. La oferta de cada licitador deberá contar con una descripción detallada de las aptitudes de cada especialista miembro del equipo propuesto para la prestación de los servicios junto con las titulaciones y certificaciones de cada uno de ellos. Además, el adjudicatario, deberá poner las mismas a disposición de la Unidad de Contrataciones del Hospital en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la adjudicación del contrato siendo responsabilidad del prestador del servicio, la vigencia y actualización de las mismas. Su no inclusión podrá ser causa de rescisión del contrato.
- Currículum Vitae
 - La oferta presentada deberá incorporar el CV de cada uno de los profesionales que ejecutarán el contrato. Estos criterios serán tomados como ponderables para la adjudicación del contrato.
 - Será de especial valoración la acreditación en atención a pacientes afectos de patología laboral.
- Incompatibilidades con la Administración
 - El adjudicatario observará y se regirá en todo caso por la normativa dispuesta en materia de compatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, si en su caso, las hubiere. En la oferta de cada licitador, se deberá adjuntar una declaración jurada por parte de cada miembro incluido como prestador del servicio, de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad de las referidas en el presente párrafo. La no

inclusión de la misma supondrá el descarte de la oferta y su consecuente no valoración.

- **Organización y Responsable del Equipo Sanitario**
 - **Será obligatorio para cada licitador la elaboración de un cuadrante de horario del personal sanitario con indicación de turnos, así como el organigrama del servicio con la especificación inequívoca del responsable.** En el caso del adjudicatario, éste será puesto a disposición de la Dirección Médica del Hospital.

Toda esta información, será objeto de valoración por la Mesa de Contratación siendo su no inclusión motivo de descarte de la oferta presentada.

- **Las bajas en el cuadro de personal deberán presentarse de manera inmediata a la Dirección Médica del Hospital, así como la comunicación de las medidas propuestas al respecto. EL HOSPITAL SE RESERVA LA POSIBILIDAD DE RESCINDIR EL CONTRATO, EN ESTE CASO.**
 - **Cualquier cambio se comunicará en un plazo máximo de quince días adjuntando, en todo caso, declaración responsable de no incurrir el personal nuevo en supuesto de incompatibilidad, así como el resto de documentación que fue requerida inicialmente previa a la adjudicación. La ausencia, de esta documentación supondrá la no aceptación del cambio, tomándose las medidas pertinentes, en su caso.**
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá entregar al HIL los expedientes individuales y/o historiales de atención de todos los usuarios atendidos. Estos expedientes quedarán en propiedad y en uso exclusivo del Hospital y deberán ser entregados en forma completa y adecuadamente organizada, no pudiendo, en ningún caso, quedarse la empresa adjudicataria ni con original ni copias de los mismos.

Características y deberes de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el desarrollo del servicio que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables así como la totalidad del clausulado incluido en los Pliegos correspondientes a la presente licitación.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria, atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

El adjudicatario se compromete a cumplir estrictamente con las evidencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sean vigentes y se relacionen directamente con el cometido de su servicio.

Los facultativos adecuarán su actuación a la normativa legal y deontológica aplicable y, especialmente, a lo establecido en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en todo lo relativo a las obligaciones sobre elaboración de historias clínicas e información y documentación clínica, así como en materia de autonomía del paciente, obligaciones cuyo cumplimiento será de exclusiva y única responsabilidad del Médico, en lo concerniente a la actuación realizada en sus instalaciones o bajo su supervisión.

En concreto, en la cumplimentación de la historia clínica por cada profesional sanitario se estará a lo dispuesto en el Decreto Territorial 178/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula la historia clínica en los centros y establecimientos hospitalarios.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones, en los que se refiere a Información al paciente, consentimiento informado y documentación clínica (BOE de 15 de noviembre). En este sentido, para facilitar la información clínica a terceras personas, será necesaria la autorización, expresa o tácita, del paciente.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR).

La legitimización para el uso de los datos personales está basada en la Ley de Autonomía del Paciente 41/2002.

El adjudicatario se compromete a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas de la Administración Sanitaria, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

El adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por la Consejería de Sanidad o sus Organismos dependientes como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o en su caso, con el responsable del mismo.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento, destine los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento se compromete a la observancia de las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales de la Consejería de Sanidad y Consumo y Organismos dependientes, a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, establecido en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 994/1999, o en cualquier otra norma que los sustituya o modifique.

El Adjudicatario, una vez cumplida la responsabilidad contractual, se compromete a devolver al HIL los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según instrucciones de la Dirección Médica del Hospital.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales con el personal del servicio. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo

Será responsabilidad del adjudicatario, en todo caso, la calidad técnica del prestador del servicio tanto de las consecuencias que se deduzcan para el HIL como en terceras personas por omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución de los trabajos y cualquier otra responsabilidad derivada del desarrollo de las tareas relacionadas con el servicio objeto de contratación.

El adjudicatario responderá de los daños o pérdidas materiales que se ocasionen al HIL y puedan asimilarse a un uso inadecuado o indebido.

El Hospital podrá incluir los datos del profesional/es en cualquier folleto informativo y de publicidad, Guías Médicas o Catálogo de Servicios, sin que ello represente obligación alguna con respecto de su permanencia en el Hospital más allá del periodo contractual contratado. Con carácter general, el HIL deberá incluir el nombre del profesional en los Cuadros Médicos que se publiquen a partir de la formalización de los contratos, indicando la especialidad, la dirección y las horas de consulta. En caso de utilizar los datos de los profesionales sanitarios en publicaciones diferentes a los cuadros médicos del Hospital, éste deberá contar con la autorización del facultativo. En ningún caso podrá llevarlo a cabo sin pactar con el mismo las condiciones de la publicidad.

Coordinación de la empresa adjudicataria con el HIL

Será indispensable y obligatorio para el prestador del servicio, trabajar en coordinación con la Dirección Médica del HIL para conseguir la máxima eficacia en la prestación del servicio.

La total dirección, control y seguimiento de la prestación del servicio, así como la supervisión de la correcta ejecución del contrato recaerá en la Dirección Médica del Hospital.

El HIL pondrá a disposición del adjudicatario la estructura y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio. Por el contrario, el adjudicatario pondrá a disposición del HIL la estructura y medios personales necesarios para cualquier plan de calidad o medida destinada a la mejora de la prestación del servicio que el Hospital quiera desarrollar, colaborando en la participación activa de sus trabajadores con el conocimiento, elaboración y consecución de los objetivos que dicho plan contenga.

El adjudicatario estará obligado a informar al HIL de aquellas especialidades y/o materiales y/o procedimientos novedosos, etc.... que vengán incorporándose a la práctica de su especialidad informando sobre las posibles ventajas respecto al método habitualmente utilizado.

Seguro de Responsabilidad Civil

El licitador deberá suscribir y presentar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca especificando los riesgos y el alcance económico de la cobertura de cada una de ellas, con una cobertura mínima de SEISCIENTOS MIL EUROS.

El pago de dicha póliza deberá ser justificado anualmente durante la totalidad del periodo de vigencia del contrato (incluidas sus prórrogas si las hubiere) a la Unidad de Contrataciones del HIL, siendo su no presentación y/o pago causa de penalización y/o rescisión del contrato en función de la acción no realizada, y su cobertura, criterio ponderable para la Mesa de Contratación.

Informes

El adjudicatario estará obligado a emitir un informe detallado siempre y cuando reciba una solicitud específica por parte de la Dirección del HIL. Los ítems a incluir podrán ser cualquier naturaleza según necesidades del Hospital:

- Incidencias, observaciones y recomendaciones pertinentes para el desarrollo y mejora del servicio.
- Relación de bajas y sustituciones cuando las hubiere.
- Relación de bajas definitivas en el servicios y altas realizadas con sus correspondientes titulaciones y contratos, en su caso.
- Balance de horas impartidas.
- Relación nominal y puesto ocupado en la plantilla por la totalidad de los clasificados por los servicios y puestos de trabajo.
- TC2 del personal adscrito a la presentación del servicio.
- Justificación de los pagos a sus trabajadores a través de copias de nóminas efectuadas al personal de referencia.
- Acciones formativas realizadas por el personal adscrito al servicio.
- Cualquier otro.

La no presentación de la documentación referida en este punto y así como la requerida en la totalidad del PTT, será susceptible de penalización, o incluso de rescisión de contrato, según las estipulaciones en el presente documento.

Documentación

Los aspirantes deben presentar una memoria explicativa de la propuesta de Funcionamiento del Servicio que deberá incluir como mínimo los puntos que se exponen a continuación ajustándose a las premisas que se indican en el presente pliego:

1. Plan asistencial. Responsable e integrantes del equipo.
 - a. Acompañando la documentación requerida, con documentación original o copia
2. Protocolo de trabajo.
 - a. Incluir descripción del procedimiento: método, duración, etc.
 - b. Incluir formato de informe tipo que se realizará
3. Cartera de servicios: para ello se usará el nomenclátor de tarifas:
 - a. Relación de patologías que pueden asumirse en el HIL
 - b. Relación de patologías, si las hubiere, que no se pueden asumir en el Hospital y que requerirán traslado a otro centro.
 - c. Relación de centros receptores de patologías no asumidas, en su caso.
 - d. Relación de otros servicios no requeridos pero ofertados por el licitador
4. Organización del Servicio
 - a. Elaboración de un cuadrante anual de la organización global del servicio
 - b. Propuesta de tiempos de respuesta
 - c. Propuesta de comunicación de modificaciones
5. Guardias
 - a. Sistema de comunicación urgente, operativo 24 horas al día, 365 días al año
 - b. Cuadrante mensual de personal de guardia tanto en primera como en segundo llamada
 - c. Plan de contingencia para posibles fallos de este sistema
6. Documento en el que se especifiquen las respuestas a los ítems de valoración técnica indicados en el apartado "BAREMOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" del presente documento.
7. Mejoras
 - a. Formación: posibilidades de docencia a impartir por el servicio a incluir dentro del plan de formación del Hospital.

Baremos y Criterios de Adjudicación

PROPOSICIÓN TÉCNICA y PRESTACIONES ADICIONALES AL PLIEGO: 60 PUNTOS

La valoración de la propuesta técnica presentada queda supeditada al cumplimiento de los requisitos mínimos que se han expuesto en el presente pliego y se realizará según la siguiente tabla:

PROPOSICIÓN TÉCNICA: 55 PUNTOS

Experiencia de la empresa licitadora (máximo 13 puntos)			
Responsable del Contrato			
Tiempo en años de experiencia laboral acreditada en patología laboral	0 años	Entre 1 y 4 años	Más de 5 años
(máximo 6 puntos)	0 puntos	4 puntos	6 puntos
Tiempo en años de experiencia laboral acreditada	0 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años
(máximo 4 puntos)	0 puntos	2 puntos	4 puntos
Del miembro con más experiencia (exceptuando el responsable del contrato)			
Tiempo en años de experiencia laboral acreditada en patología laboral	0 años	Entre 1 y 4 años	Más de 5 años
(máximo 2 puntos)	0 puntos	1 puntos	2 puntos
Tiempo en años de experiencia laboral acreditada	0 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años
(máximo 1 puntos)	0 puntos	0,5 puntos	1 puntos
Equipo facultativo (máximo 12 puntos)			
Número de especialistas adscritos al servicio	1 miembros	2 miembros	Más de 2 miembros
(máximo 5 puntos)	0 puntos	2,5 puntos	5 puntos
Currículum Vitae integrantes del equipo	Publicaciones científicas realizadas en los últimos 4 años	Actividad docente	Titulaciones (Doctorados, Masters, etc.)
Se otorgará la máxima puntuación de cada ítem al mejor currículum en cada apartado	Máximo 1 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 4 puntos
Plan de incidencias (máximo 10 puntos)			
Plan de incidencias en el sistema de localización (Vías de contacto alternativas a las descritas en el Pliego que aseguren la localización del equipo facultativo en caso de ser necesario)	1 vía alternativa	2 vías alternativas	
(máximo 5 puntos)	3 puntos	5 puntos	

Plan de incidencias que asegure la prestación del servicio en caso de necesidad de sustitución de sus miembros	1 vía alternativa		2 vías alternativas	
(máximo 5 puntos)	3 puntos		5 puntos	
Protocolo de trabajo (máximo 10 puntos)				
Adaptabilidad del protocolo de trabajo del licitador al sistema de funcionamiento aplicado en el HIL	Con aspectos no adaptados	Adaptado		Con mejoras
(máximo 10 puntos)	0 puntos	5 puntos		10 puntos
Mejora en los tiempos de respuesta y alternativa de centro asistencial (máximo 10 puntos)				
(máximo 10 puntos)	Para la realización de primeras visitas (días laborables siguientes a la solicitud)			
	5 días	3 días	1 día	
	0 puntos	2,5 puntos	5 puntos	
	Centros asistenciales			
	Centro asistencial ajeno	HIL		HIL y centro asistencial ajeno al HIL
	0 puntos	1 punto		3 puntos
	Disponer de informe en 24 horas bajo solicitud			
2 puntos				

PRESTACIONES ADICIONALES AL PLIEGO: 5 PUNTOS

Se valorará la inclusión de prestaciones adicionales al Pliego, concretamente:

- Plan de formación específica en cuidados y atención al paciente propio para personal sanitario del HIL y Mutuas partícipes. Para ello se deberá indicar el contenido y duración de la formación (**hasta un máximo de 5 puntos**)